



Señor(es)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA – SANTANDER

j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 68406408900120220028700

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADOS: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ C.C. 91.300.467

EULIRY EMILCE ROJAS GONZÁLEZ C.C. 63.370.331

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA.

ANDREINA SANDOVAL ACOSTA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número **1.099.373.745** de Lebrija, portadora de la tarjeta profesional Número **341.587** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de los señores **CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **91.300.467**, domiciliado y residente en la ciudad de Lebrija- Santander; y **EULIRY EMILCE ROJAS GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **63.370.331**, domiciliada y residente en la ciudad de Lebrija- Santander en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito dar contestación de la demanda de la referencia de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO, conforme al titulo valor aportado mis poderdantes firmaron el pagaré número 022-0055-003122857 en blanco, conforme a la carta de instrucciones anexa al titulo valor.

SEGUNDO: ES CIERTO, el señor **CARLOS GUSTAVO MARÍN ROJAS** otorgo mediante Escritura Pública No. 143 de fecha 20 de marzo del año 2015 celebrada en la Notaria Única de Lebrija, HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA, en favor de FINANCIERA COMULTRASAN, sobre el siguiente inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 300-202067.

TERCERO: ES CIERTO, De la obligación devenida del pagaré N° 022-0055-003122857, mis poderdantes no han logrado cancelar las cuotas generadas, como consecuencia del actual estado de salud del señor **CARLOS GUSTAVO MARÍN ROJAS**, quien actualmente se encuentra hospitalizado a causa del cáncer que padece, situación que ha deteriorado el estado de salud, complicando seriamente poder solventar el pago de sus obligaciones.

El día 23 de enero de 2022, radicó ante financiera Comultrasan derecho de petición en el cual se solicitaba condonar la deuda, teniendo en cuenta el diagnóstico de cáncer, para lo cual se adjuntó el historial clínico; igualmente solicitó que dicha deuda sea asumida por intermedio del seguro que me respalda al adquirir dicho préstamo o en su defecto, se ordene ante entidad competente para que se adelante el proceso a que haya lugar con el fin que se califique la pérdida de capacidad laboral.



EL pasado 13 de abril de 2022, la Aseguradora Solidaria De Colombia, mediante oficio OBJ-14886-RS00000129430, responde en los siguientes términos:

(...)“Es claro que la invalidez se encontraba configurada para el momento del inicio de la vigencia de la póliza y además había sido conocida por el asegurado, siendo un hecho cierto que de acuerdo con los postulados jurídicos precitados no constituye riesgo y es por ende ajeno al contrato de seguro.

De igual manera, es importante resaltar, que, a la fecha de la presente reclamación, las acciones derivadas del contrato de seguro que se pretende afectar, han precluido de acuerdo con los términos de prescripción contenidos en el artículo 1081 del código de comercio, respeto de dicho dictamen del año 2010, por haber transcurrido mas de 5 años entre el siniestro y el aviso de la reclamación” (...)

Claramente dejando de lado el historial médico adjunto, limitándose a dar respuesta solo del acta medico laboral, Emitida Por La Policía Nacional el 20 de octubre de 2010, en el que se califica una disminución de capacidad del 51,98%; es evidente que la aseguradora no realizó un estudio juicioso de la petición elevada, en las históricas medicas se deslumbra que desde **el pasado 04 de octubre de 2021** es diagnosticado en primera oportunidad de colon irritable y es remitido a medicina interna; para el 06 de diciembre de 2021 el diagnostico endoscópico refiere lesión infiltrante ulcerada de recto inferior, en enero 04 de 2022 se considera ampliar estudios estadificación, sin embargo se solicita valoración por radioterapia y oncología ya que se beneficia de neoadyuvancia idealmente TNT; signado por el médico tratante Barco Manrique Andrés Guillermo. 01 de febrero de 2022 De acuerdo con Oncología Clínica, se realizará tratamiento de radioterapia con carácter neoadyuvante; igual manejo por oncología clínica con capecitabina; indica tratamiento de radioterapia, duración y efectos secundarios. 09 de febrero de 2022, manejo por oncología de acuerdo a junta médica del Hospital Universitario De Santander; diagnostico tumor Primario TNM T4 N1 M0; 03 de marzo de 2022 en consulta externa especializada de oncología y radioterapia del hospital universitario de Santander; diagnosticado con adenocarcinoma de patron clásico moderadamente diferenciado, ulcerado e infiltrante de tercio distal del recto (diagnosticado desde el pasado 06 de diciembre de 2021); 07 de abril de 2022 se continua con radioterapia programada del tumor maligno del recto.

CUARTO: ES CIERTO, la obligación devenida del pagaré N° 022-0055-003122857, se encuentra actualmente impaga, generándose intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley sobre el anterior capital desde el día 25 de diciembre del año 2021; ya que atendiendo lo pactado en el pagaré, fue declarado el plazo vencido por el acreedor el día 24 de diciembre del año 2021. Del cual el pasado 09 de mayo del 2022, mi poderdante realizó reclamación ante la cooperativa de ahorro y crédito de Santander LTDA FINANCIERA COMULTRASAN, con el fin de que se revise mi situación frente a la afectación de la póliza VGD No. 994000000051 en calidad de tomador la cooperativa de ahorro y crédito de Santander LTDA, y se remita a la Junta regional de invalidez de Santander, con el objetivo que sea calificada la deficiencia debida a neoplasia TNM T4 N1 M0 y sea la entidad quien defina el porcentaje de PCL

QUINTO: ES CIERTO, hace exigible el pago de la obligación suscrita por mis poderdantes, a sabiendas del grave estado de salud del señor **CARLOS GUSTAVO MARÍN ROJAS**, quien en reiteradas ocasiones se acerco a FINANCIERA COMULTRASAN, con el fin de exponer su situación del grave estado de salud con miras a solicitar la efectividad de la póliza de seguro de vida deudores suscrito al momento de suscribir el crédito, El 25 de mayo de 2022, le notifican a mi poderdante la respuesta al reclamo por parte de la Gerencia de servicio al cliente de Financiera Comultrasan, adjuntando 2 oficios que contienen:



- Oficio del 10 de mayo del 2022, la coordinadora de seguros institucionales de Financiera Comultrasan, Leidy Magally Ruiz Machuca, envió solicitud a la junta medica regional de invalidez, solicitando programar calificación de invalidez del suscrito, sin a la fecha, obtener fecha para la calificación.

- Oficio del 14 de enero de 2022, por la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander, indicando: (...) Las actuaciones de las juntas regionales de calificación de invalidez, se realizarán en los siguientes casos: (...) **C. Por solicitud de entidades bancarias o compañías de seguros.**

Así mismo el inciso 3 del artículo 20 del decreto 1072 de 2015 determina:

(...) Cuando la junta regional de calificación de invalidez actúe como perito por solicitud de las entidades financieras, o compañías de seguro, estas serán quienes deban asumir los honorarios de las Juntas de calificación de invalidez (...)

SEXTO: ES CIERTO, conforme la verificación del titulo valor junto con la carta de instrucciones mis poderdantes se obligaron a realizar el pago de intereses moratorios.

SÉPTIMO: ES CIERTO, en el momento del diligenciamiento del pagaré FINANCIERA COMULTRASAN , declaro vencido el plazo, acelerando el pago total de la obligación

OCTAVO: ES CIERTO, según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante

NOVENO: ES CIERTO, según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante.

DÉCIMO: ES CIERTO, según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante.

PETICIONES

Solicito señor juez, dar por contestada la demanda y solicito no dar por prospero las pretensiones de la demanda, absolver a mi representante y archivar el proceso y librar los correspondientes oficios ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y condenar en costas y en agencias en derecho a la parte demandante.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO

COBRO DE LO NO DEBIDO

Ley 546 de 1999 CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 1o. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Esta ley establece las normas generales y señala los criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, ligado al índice de precios al consumidor y para determinar condiciones especiales para la vivienda de interés social urbana y rural. Artículo 19. Intereses de mora. En los préstamos de vivienda a largo plazo de que trata la presente ley no se presumen los intereses de mora. Sin embargo, cuando se pacten, se entenderá que **no podrán exceder una y media veces el interés remuneratorio pactado y solamente podrán cobrarse sobre las cuotas vencidas.** En consecuencia, los créditos de vivienda no podrán contener cláusulas aceleratorias que



consideren de plazo vencido la totalidad de la obligación hasta tanto no se presente la correspondiente demanda judicial o se someta el incumplimiento a la justicia arbitral en los términos establecidos en la correspondiente cláusula compromisoria. El interés moratorio incluye el remuneratorio. Artículo 20. Homogeneidad contractual. La Superintendencia Bancaria establecerá condiciones uniformes para los documentos contentivos de las condiciones del crédito y sus garantías, mediante los cuales se formalicen las operaciones activas de financiación de vivienda individual a largo plazo. Durante el primer mes de cada año calendario, los establecimientos de crédito enviarán a todos sus deudores de créditos individuales hipotecarios para vivienda una información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de lo que serían los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período, todo ello de conformidad con las instrucciones que anualmente imparta la Superintendencia Bancaria. Dicha proyección se acompañará de los supuestos que se tuvieron en cuenta para efectuarla y en ella se indicará de manera expresa, que los cambios en tales supuestos implicarán necesariamente modificaciones en los montos proyectados. Con base en dicha información los deudores podrán solicitar a los establecimientos de crédito acreedores, durante los dos primeros meses de cada año calendario, la reestructuración de sus créditos para ajustar el plan de amortización a su real capacidad de pago, pudiéndose de ser necesario, ampliar el plazo inicialmente previsto para su cancelación total

COMPROMISO DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En aras de salvaguardar el patrimonio de mi poderdante, manifiesta acuerdo acuerdo de pago total entre FINANCIERA COMULTRASAN y el señor CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ, como consecuencia del negocio jurídico entre mi poderdante y una tercera persona en calidad de promitente compradora del inmueble que hoy se encuentra hipotecado y posteriormente embargado.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Acudo mediante el presente escrito en el término de ley y la oportunidad procesal, con fundamento en el artículo 64 del CGP, presenté ante su despacho el escrito de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, en consideración a la relación contractual y los hechos narrados anteriormente que vinculan a mis poderdantes en calidad de ASEGURADOS con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, compañía de seguros representada legalmente por **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONAS** y/o quien haga sus veces, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.240.545** expedida en Bogotá, en aras de garantizar el pago del dinero adeudado con **FINANCIERA COMULTRASAN**, en calidad de Tomador Beneficiario.

PRUEBAS

- **DECLARACIÓN DE PARTE**

Sírvase Señora Jueza citar y permitirle declarar a mi poderdante, **CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ C.C. 91.300.467**, domiciliado y residente en la ciudad de Lebrija- Santander, como parte demandada en el proceso de la referencia, para así poder aclarar los hechos, pretensiones de la demanda y de las excepciones que aquí se han propuesto.



• **DOCUMENTALES**

- Respuesta de Financiera Comultrasan de fecha 25 de mayo del 2022 (5 folios)
- Derecho de petición enviado el 09 de mayo de 2022 a financiera comultrasan (5 folios)
- Historia clínica 21 de diciembre del 2022 (3 folios)
- Historia clínica 21 de diciembre del 2022, listado de procedimientos (1 folio)
- Historia clínica 21 de diciembre del 2022, listado de exámenes (3 folios)
- Resultados de laboratorios clínicos de fecha 16 de enero de 2023 (2 folios)
- Historia clínica 18 de enero 2023 (3 folios)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de la empresa de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA QUE SE DECRETEN.

- Sírvase señor Juez decretar y ordenar al representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, copia de la póliza de seguro VGD N° 994000000051.

PETICIONES

Solicito señor juez, dar por contestada la demanda y solicito no dar por prospero las pretensiones de la demanda, absolver a mi representante y archivar el proceso y librar los correspondientes oficios ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y condenar en costas y en agencias en derecho a la parte demandante.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes:

CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ y EULIRY EMILCE ROJAS GONZÁLEZ

Correo electrónico: carlosmarin64@hotmail.com lmarin@hotmail.com

teléfono: 315 6490093

Dirección: Carrera 5ª No. 11-36 Barrio La Popa municipio de Lebrija (Sder)

demandante y su apoderado

En el lugar señalado en la demanda inicial

La suscrita Apoderada:

En la secretaria de su despacho o en la calle 10 # 9-69 del municipio de Lebrija- Santander,

Teléfono celular 316-3696918 o a través del correo electrónico

andreinasandoval31@gmail.com .

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Dirección De Notificación Judicial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12

Municipio: Bogotá D.C.

Email Notificación Judicial: Notificaciones@Solidaria.Com.Co

Dirección Comercial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12



ANDREINA SANDOVAL ACOSTA
Abogada - Universidad Santo Tomás

Especialista En Relaciones Laborales

Cordialmente,

ANDREINA SANDOVAL ACOSTA

C.C 1.099.373.745 de Lebrija.

T.P. 341.587 C.S.J.

HISTORIA CLINICA : 91300467
PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

INGRESO: 36565
FECHA INGRESO: 21/12/2022

FECHA HORA INICIO: 21/12/2022 7:14:15 a. m. **FECHA DE CONFIRMACION:** 21/12/2022 7:29:48 a. m.
Edad: 58 Años / 1 Meses / 22 Días **Procedencia:** LEBRIJA
Dirección: LEBRIJA **Teléfono:** 3156490093
Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL **Régimen:** Otro **Estrato:** NIVEL CERO
Responsable: **Dirección:** **Teléfono:**
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 58 AÑOS CON CUADRO APROXIMADAMENTE 6 AÑOS CONSISTENTE EN DIARREA, POSTERIORMENTE PRESENTA DOLOR ANAL Y SANGRADO, DIAGNOSTICO DE ADENOCARCINOMA DE RECTO DISTAL , RECIBIO MANEJO CON QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA FINALIZADOS EL 12 DE ABRIL DE 2022, SE DESCONOCE DOSIS.

- COLONOSCOPIA TOTAL 06/12/2021 DR. ELER JAIR RUIZ: HASTA ANGULO HEPATICO. LESION INFILTRANTE ULCERADA A 1 CM DEL MARGEN ANAL
- PATOLOGIA 06/12/2021 DR. ERNESTO GARCIA B-8287-21: ADENOCARCINOMA DE PARTRON CLASICO MODERADAMENTE DIFERENCIADO, ULCERADO E INFILTRANTE EN EL ESPESOR DE LOS FRAGMENTOS ENVIADOS
- TAC ABDOMINAL 23/12/2021 DR. FABIO AGUILERA: ENGROSAMIENTOS IRREGULAR DE LAS PAREDES DEL TERCIO DISTAL DEL RECTO EN RELACION CON ENFERMEDAD NOPLASICA PEROP SIN SIGNOS DE COMPROMISO DE LA GRASA PERIRRECTAL ADYACENTEM ANUER CON NODULO GANGLIONAR PERIRRETCAL DERECHO CON EVENTUAL AFECTACION TUMORAL. NEFROLITIASIS BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO SIN UROPATIA OBSTRUCTIVA. HIPERTROFIA PROSTATICA GRADO III.
- RNM DE PELVIOS CONTRASTADA (DR. GERMAN SERRANO) 09/06/2022: CAMBIOS DE GRASA PERIRRECTAL. ALTERACION DE LA GRASA PRESACRA. IMAGEN DE MASA DE LOCALIZACION ANULAR EN LA MITAD DERECHA DEL RECTO MEDIO. CAMBIOS DE LA GRASA PERIRRECTAL SIENDO MENOS HIPERINTENSA EN LAS SECUENCIAS T2 Y EN LAS SECUENCIAS T1 HALLAZGO QUE PUEDE CORRESPONDER A COMPONENTE INFILTRATIVO DE ESTA GRASA
- TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO 05/06/2022 (DR. DAVID CAICEDO): ENGROSAMIENTO SEGMENTARIO E IRREGULAR DEL RECTO. LESION NODULAR HETEROGENEA DEL PAZO EN EL CONTEXTO DE UN PRIMARIO YA CONOCIDO SE SUGIERE UN DEPOSITO SECUNDARIO. SIGMOIDE COLONICO REDUNDANTE. ATEROMATORIR AORTICA. CAMBIOS DEGENERATIVOS DE COLUMNA LUMABR.
- COLONOSCOPIA TOTAL 03/05/2022 (DR. DIEGO PNZON): HEMORROIDES INTERNAS GRADO I. LESION NOEPLASICA DE 40 MM EN RECTO MEDIO-INFERIOR CON ESTENOSIS NO SIGNIFICATIVA. POLIPO DESIL DE COLON TRANSVERSO RESECADO.
- TOMOGRAFÍA DE TÓRAX (ENE/22), EN SEGUIMEINTO IMAGENOLÓGICO, CON TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTROL (09/06/22): DENTRO DE LÍMITES NORMALES, NO EVIDENCIA DE ALTERACIONES A NIVEL DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI MEDIASTINO. PACIENTE CON HALLAZGOS IMAGENOLÓGICOS CONTROL FAVORABLES SIN INDICACIÓN MANEJO QUIRÚRGICO O ADICIONAL POR CIRUGIA DE TORAX.

APORTA:

- PET CT 23/11/2022: ENGROSAMIENTO IRREGULAR HIPERMETABOLICO EN LA PARED LATERAL DERECHA DEL RECTO COMPATIBLE CON COMPROMISO TUMORAL DE PRIMARIO CONOCIDO (REMANENTE/RECAIDA), NO SE CUENTA CON ESTUDIO PREVIO PARA PROGRAMAR. LESION HIPODENSE IRREGULAR EN EL POLO SUPERIOR DEL BAZO QUE NO MUESTRA CAPTACIÓN DE RADIOTRAZADOR, SIN SIGNOS DE VIABILIDAD TUMORAL A CORRELACIONAR CON ANTECEDENTES. NO SE OBSERVAN LESIONES HIPERMETABOLICAS EN EL RESTO DE LOS TERRITORIOS ESTUDIADOS QUE SEAN SUGESTIVAS DE COMPROMISO TUMORAL.

REVISIÓN POR SISTEMA

GENITO URINARIO	NIEGA	Observaciones:
CARDIO PULMONAR	NIEGA	Observaciones:
GASTRO INTESTINAL	NIEGA	Observaciones:
NEUROLOGICO ENDOCRINO	NIEGA	Observaciones:

REVISIÓN POR OTROS SISTEMAS

NA

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

SISTÓLICA 0,0000 / **DIASTÓLICA** 0,0000 **MEDIA** 0,0000 **FRECUENCIA CARDIACA(latidos/min)** 0,0000

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE

Registro Profesional: 1098623465

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: ACB

Se entregó el consentimiento informado

HISTORIA CLINICA : 91300467

INGRESO: 36565

PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ

FECHA INGRESO: 21/12/2022

EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL

PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

FRECUENCIA RESPIRATORIA(respiración/min) 0,0000 TEMPERATURA 0,0000 GLUCOMETRÍA 0,0000 SATURACIÓN OXIGENO(%) 0,0000
(°c)

PESO(KL) 0,0000 TALLA(Cms) INDICE DE MASA CORPORAL(imc) TIPO DE PESO

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO

TABLA IMC
REFERENCIAS

IMC	TIPO DE PESO	IMC	TIPO DE PESO
<16,00	Delgadez severa	25,00-29,99	Sobrepeso
16,00-16,99	Delgadez moderada	30,00-34,99	Obeso tipo I
17,00-18,49	Delgadez no muy pronunciada	35,00-39,99	Obeso tipo II
18,5-24,99	Normal	>=40,00	Obeso tipo III

CONDICIONES GENERALES O DESCRIPCIÓN GENERAL

EXAMEN FISICO

INSPECCION ANAL: NORMAL TACTO RECTAL: ESFINTER NORMOTONICO, A LOS 3 CM DEL MARGEN ANAL INMEDIATAMENTE POR ENCIMA DEL PUIBORRECTAL DE PALPA EN CARA POSTERIOR LESION EXTRALUMINAL DE 1 CM. A LOS 7 CM DEL MARGEN ANAL SE PALPA ULCERA QUE NO SE ALCANZA A CARACTERIZAR POR TUMOR.

ESCALA DEL DOLOR

NEUROLOGICO - ESTADO DE CONCIENCIA

NEURO-PSIQUIÁTRICO

OTRAS CONDICIONES GENERALES Y/O DESCRPCIÓN GENERAL

NA

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

ANALISIS

PACIENTE CON CA DE RECTO INFERIOR CYT3N1M0 EN ETSADO POSTNEOAYUVANCIA, EN ESTUDIOS DE REESTADIFICACION SE DOCUMENTO LESION EN BAZO SOSPECHOSA DE SECUNDARISMO, SE DESCARTO CON PET CT, CONSIDERO PACIENTE REQUIERE REALIZACION DE RESECCION ANTERIRO DE RECTO CON ANASTOMOSIS COLOANAL MANUAL VS. RESECCION ABDOMINOPERINEAL. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILAIR QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

PLAN

RESECCION ANTERIOR DE RECTO - LINFADENECTOMIA RADICAL. EXTRAPERITONEAL - ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO

VALORACION POR ANESTESIOLOGIA

EXAMENES PREQUIRURGICOS.

EDUCACIÓN

¿QUIÉN RECIBE EDUCACIÓN? PACIENTE

¿EL SEGUIMIENTO A REALIZAR ES?

DETALLES DE LA NECESIDAD

EXÁMENES SOLICITADOS

CUPS	NOMBRE	OBSERVACIONES
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
903856	NITROGENO UREICO	

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipo: Presuntivo Clase: Impresion_Diagnostica Clasificación: No_Corresponde Observación:

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE

Registro Profesional: 1098623465

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AGC

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER**

Código:
Versión
Página 3/8

**CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
COLOPROCTOLOGIA**

FOLIO: 5

HISTORIA CLINICA : 91300467
PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

INGRESO: 36565
FECHA INGRESO: 21/12/2022



Profesional: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO
Registro Profesional: 1098623465



Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro Profesional: 1098623465

COLOPROCTOLOGIA



**SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

Nº Historia Clínica: 91300467

Nº Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ

Identificación: 91300467 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: LEBRIJA

Teléfono: 3156490093

Procedencia: LEBRIJA

Nivel - Estrato: NIVEL CERO

Estrato:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL

Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 POLICIA NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Enfermedad_General

Externa:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QX		ÁREA SERVICIO:	733001	QUIROFANOS	CANTIDAD	ESTADO
CODIGO	DESCRIPCION					
486201H	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA				1	Rutinario
CODIGO CUPS 486201						
405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA				1	Rutinario
CODIGO CUPS 405408						
459401H	(I) ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA				1	Rutinario
CODIGO CUPS 459401						
Observaciones REQUIERE COMPRA DE SEPARADOR DE LONE STARR - RESECCION ANTERIOR ULTRABAJA CON COLOANAL MANUAL						

Total Ítems: 3

incluir en el informe
en el informe

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE

Registro : 1098623465

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Página 4/0

AGB



SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

N° Historia Clínica: 91300467

N° Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días
Dirección: LEBRIJA
Procedencia: LEBRIJA

Identificación: 91300467 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3156490093
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 POLICIA NACIONAL

Régimen: Regimen_Simplificado

Nivel - Estrato: NIVEL CERO

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX		ÁREA SERVICIO:	731101	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	Rutinario		

Código CUPS 890226

Total Ítems: 1

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro : 1098623465



**SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

N° Historia Clínica: 91300467

N° Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días
Dirección: LEBRIJA
Procedencia: LEBRIJA

Identificación: 91300467 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3156490093
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 Nivel - Estrato: NIVEL CERO
POLICIA NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE EXÁMENES		AREA SERVICIO:	734004	LABORATORIO - HEMATOLOGIA	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO		
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	Rutinario		

Código CUPS 902210

Total Ítems: 1

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro : 1098623465



**SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

N° Historia Clínica: 91300467

N° Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días
Dirección: LEBRIJA
Procedencia: LEBRIJA

Identificación: 91300467 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3156490093
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 Nivel - Estrato: NIVEL CERO
POLICIA NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE EXÁMENES		ÁREA SERVICIO:	734003	LABORATORIO - QUIMICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Rutinario		
Código CUPS 903895					
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	Rutinario		
Código CUPS 903841					
903856	NITROGENO UREICO	1	Rutinario		
Código CUPS 903856					
				Total Ítems:	3

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro : 1098623465



examen

**SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

N° Historia Clínica: 91300467

N° Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días
Dirección: LEBRIJA
Procedencia: LEBRIJA

Identificación: 91300467 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3156490093
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 Nivel - Estrato: NIVEL CERO
POLICIA NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE EXÁMENES		AREA SERVICIO:	734009	LABORATORIO - COAGULACION	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO		
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] Código CUPS 902045	1	Rutinario		
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] Código CUPS 902049	1	Rutinario		

Total ítems: 2

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro : 1098623465



POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

LABORATORIO CLINICO

No. FORMULARIO
2301023619

FECHA
2023/01/16 06:30

ESPCO CLINICA DESAN

NOMBRE DEL PACIENTE MARIN ORTIZ CARLOS GUSTAVO H.C. Nro. CC91300467
TELEFONO 6567887 FECHA NACIMIENTO: 1964/10/29
CENTRO DE ATENCION - EDAD 58 AÑO(S)
MEDICO SOLICITANTE SEXO MASCULINO
AMBITO REALIZACION HORA DE RECEPCION -
UNIDAD REMITENTE NO DEFINIDO CAMA -

<u>ANALISIS</u>	<u>RESULTADO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>VAL. REF.</u>
TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL-PTT	32,1	Seg	(20-40)
CONTROL NORMAL	32,2	Seg	(-)
VALIDADO POR : GEANINA ALEJANDRA ROMERO			
TIEMPO DE PROTROMBINA-PT	13,2	Seg	(9-14)
CONTROL NORMAL	12,9	Seg	(-)
I.S.I	0,97		(-)
I.N.R.	1,02	INR	(0-2)
VALIDADO POR : GEANINA ALEJANDRA ROMERO			

CUADRO HEMATICO IV

Recuento Globulos Blancos	7,97	10 ³ /uL	(4,5-11,0)
Conteo Neutrofilos	5,9		(2,0-7,8)
Conteo Linfocitos	1,5		(0,6-4,1)
Conteo Monocitos	0,4		(0,0-0,8)
Conteo Eosinofilos	0,2		(0-0,6)
Conteo Basofilos	0,0		(0-0,2)
Porcentaje Neutrofilos	74,1	%	(37,0-75,0)
Porcentaje Linfocitos	18,6	%	(10-50)
Porcentaje Monocitos	4,9	%	(0-15)
Porcentaje Eosinofilos	2,1	%	(0-15)

NOMBRE DEL PACIENTE MARIN ORTIZ CARLOS GUSTAVO
NOMBRE PRESTADOR HERNANDEZ SUAREZ SANDRA MILENA
FECHA DE ENTREGA 2023/01/17
CENTRO DE ATENCION ESPCO CLINICA DESAN

Porcentaje Basofilos	0,3	%	(0-2,0)
Recuento Globulos Rojos	5,55	10⁶/uL	(4,2-5,4)
Hemoglobina	16,5	g/dL	(11-18)
Hematocrito	47,8	%	(36-54)
Volumen corpuscular medio (VCM)	86,2	f L	(80-100)
Hemoglobina corpuscular media (MCH)	29,7	P g	(27-31)
Conc. Hemoglobina corpuscular media (MCHC)	34,4	g/dL	(33-37)
Ancho Distribucion Eritrocitario (RDW)	13,5	%	(10,0-16,5)
RECUESTO DE PLAQUETAS	274,0	10³/uL	(150-450)
Plaquetocrito	0,28	%	(0,10-0,5)
Volumen plaquetario medio	10,4	f L	(5,5-11,5)
Ancho distribucion plaquetaria	16,0	%	(10-18)

Recuento diferencial manual

OBSERVACIONES:

VALIDADO POR GEANINA ALEJANDRA ROMERO

CREATININA	0,91	mg/dL	(0,67-1,17)
-------------------	-------------	--------------	--------------------

VALIDADO POR : MAYRA ALEJANDRA CABALLERO

GLUCOSA	98,86	mg/dL	(70-115)
----------------	--------------	--------------	-----------------

VALIDADOR POR : MAYRA ALEJANDRA CABALLERO

NITROGENO UREICO	19,33	mg/dL	(9-22)
-------------------------	--------------	--------------	---------------

VALIDADO POR : MAYRA ALEJANDRA CABALLERO

NOMBRE DEL PACIENTE **MARIN ORTIZ CARLOS GUSTAVO**
NOMBRE PRESTADOR **HERNANDEZ SUAREZ SANDRA MILENA**
FECHA DE ENTREGA **2023/01/17**
CENTRO DE ATENCION **ESPCO CLINICA DESAN**



croquis

**SOLICITUD DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

Nº Historia Clínica: 91300467

Nº Folio: 5 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ

Identificación: 91300467

Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 29/octubre/1964 Edad Actual: 58 Años / 1 Meses / 22 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: LEBRIJA

Teléfono: 3156490093

Procedencia: LEBRIJA

Nivel - NIVEL CERO

Estrato:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL

Plan Beneficios: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 POLICIA NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 36565 Fecha: 21/12/2022 6:53:59 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Enfermedad_General

Externa:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QX		AREA SERVICIO:	733001	QUIROFANOS
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	
486201H	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA CODIGO CUPS 486201	1	Rutinario	
405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA CODIGO CUPS 405408	1	Rutinario	
459401H	(I) ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA CODIGO CUPS 459401	1	Rutinario	
Observaciones REQUIERE COMPRA DE SEPARADOR DE LONE STARR - RESECCION ANTERIOR ULTRABAJA CON COLOANAL MANUAL				

Total Ítems: 3

BARCO

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE

Registro : 1098623465

HISTORIA CLINICA : 91300467

PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ

EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL

PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

FRECUENCIA RESPIRATORIA(respiración/min) 0,0000 **TEMPERATURA** 0,0000 **GLUCOMETRÍA** 0,0000 **SATURACIÓN OXIGENO(%)** 0,0000

PESO(KL) 0,0000

TALLA(Cms)

INDICE DE MASA CORPORAL(imc)

TIPO DE PESO

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO

**TABLA IMC
REFERENCIAS**

IMC	TIPO DE PESO	IMC	TIPO DE PESO
<16,00	Delgadez severa	25,00-29,99	Sobrepeso
16,00-16,99	Delgadez moderada	30,00-34,99	Obeso tipo I
17,00-18,49	Delgadez no muy pronunciada	35,00-39,99	Obeso tipo II
18,5-24,99	Normal	>=40,00	Obeso tipo III

CONDICIONES GENERALES O DESCRIPCIÓN GENERAL

EXAMEN FISICO

INSPECCION ANAL: NORMAL TACTO RECTAL: ESFINTER NORMOTONICO, A LOS 3 CM DEL MARGEN ANAL INMEDIATAMENTE POR ENCIMA DEL PUIBORRECTAL DE PALPA EN CARA POSTERIOR LESION EXTRALUMINAL DE 1 CM. A LOS 7 CM DEL MARGEN ANAL SE PALPA ULCERA QUE NO SE ALCANZA A CARACTERIZAR POR TUMOR.

ESCALA DEL DOLOR

NEUROLOGICO - ESTADO DE CONCIENCIA

NEURO-PSIQUIÁTRICO

OTRAS CONDICIONES GENERALES Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL

NA

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

ANALISIS

PACIENTE CON CA DE RECTO INFERIOR CYT3N1M0 EN ETSADO POSTNEOAYUVANCIA, EN ESTUDIOS DE REESTADIFICACION SE DOCUMENTO LESION EN BAZO SOSPECHOSA DE SECUNDARISMO, SE DESCARTO CON PET CT, CONSIDERO PACIENTE REQUIERE REAIZACION DE RESECCION ANTERIRO DE RECTO CON ANASTOMOSIS COLOANAL MANUAL VS. RESECCION ABDOM:INOPERINEAL. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILAIR QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

PLAN

RESECCION ANTERIOR DE RECTO - LINFADENECTOMIA RADICAL: EXTRAPERITONEAL - ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO

VALORACION POR ANESTESIOLOGIA

EXAMENES PREQUIRURGICOS.

EDUCACIÓN

¿QUIÉN RECIBE EDUCACIÓN? PACIENTE

¿EL SEGUIMIENTO A REALIZAR ES?

DETALLES DE LA NECESIDAD

EXÁMENES SOLICITADOS

CUPS	NOMBRE	OBSERVACIONES
902210 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
902045 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
902049 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
903895 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903841 - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
903856 - NITROGENO UREICO		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
C20X - TUMOR MALIGNO DEL RECTO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipo: Presuntivo **Clase:** Impresion_Diagnostica **Clasificación:** No_Corresponde **Observación:**

HISTORIA CLINICA : 91300467
PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

INGRESO: 36565
FECHA INGRESO: 21/12/2022

FECHA HORA INICIO: 21/12/2022 7:14:15 a. m. **FECHA DE CONFIRMACION:** 21/12/2022 7:29:48 a. m.
Edad: 58 Años / 1 Meses / 22 Días **Procedencia:** LEBRIJA
Dirección: LEBRIJA **Teléfono:** 3156490093
Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL **Régimen:** Otro **Estrato:** NIVEL CERO
Responsable: **Dirección:** **Teléfono:**
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 58 AÑOS CON CUADRO APROXIMADAMENTE 6 AÑOS CONSISTENTE EN DIARREA, POSTERIORMENTE PRESENTA DOLOR ANAL Y SANGRADO, DIAGNOSTICO DE ADENOCARCINOMA DE RECTO DISTAL , RECIBIO MANEJO CON QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA FINALIZADOS EL 12 DE ABRIL DE 2022, SE DESCONOCE DOSIS.

- COLONOSCOPIA TOTAL 06/12/2021 DR. ELER JAIR RUIZ: HASTA ANGULO HEPATICO. LESION INFILTRANTE ULCERADA A 1 CM DEL MARGEN ANAL
- PATOLOGIA 06/12/2021 DR. ERNESTO GARCIA B-8287-21: ADENOCARCINOMA DE PARTRON CLASICO MODERADAMENTE DIFERENCIADO, ULCERADO E INFILTRANTE EN EL ESPESOR DE LOS FRAGMENTOS ENVIADOS
- TAC ABDOMINAL 23/12/2021 DR. FABIO AGUILERA: ENGROSAMIENTOS IRREGULAR DE LAS PAREDES DEL TERCIO DISTAL DEL RECTO EN RELACION CON ENFERMEDAD NOPLASICA PEROP SIN SIGNOS DE COMPROMISO DE LA GRASA PERIRRECTAL ADYACENTEM ANUER CON NODULO GANGLIONAR PERIRRECTAL DERECHO CON EVENTUAL AFECTACION TUMORAL. NEFROLITIASIS BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO SIN UROPATIA OBSTRUCTIVA. HIPERTROFIA PROSTATICA GRADO III.
- RNM DE PELVIOS CONTRASTADA (DR. GERMAN SERRANO) 09/06/2022: CAMBIOS DE GRASA PERIRRECTAL. ALTERACION DE LA GRASA PRESACRA. IMAGEN DE MASA DE LOCALIZACION ANULAR EN LA MITAD DERECHA DEL RECTO MEDIO. CAMBIOS DE LA GRASA PERIRRECTAL SIENDO MENOS HIPERINTENSA EN LAS SECUENCIAS T2 Y EN LAS SECUENCIAS T1 HALLAZGO QUE PUEDE CORRESPONDER A COMPONENTE INFILTRATIVO DE ESTA GRASA
- TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO 05/06/2022 (DR. DAVID CAICEDO): ENGROSAMIENTO SEGMENTARIO E IRREGULAR DEL RECTO. LESION NODULAR HETEROGENEA DEL PAZO EN EL CONTEXTO DE UN PRIMARIO YA CONOCIDO SE SUGIERE UN DEPOSITO SECUNDARIO. SIGMOIDE COLONICO REDUNDANTE. ATEROMATORIR AORTICA. CAMBIOS DEGENERATIVOS DE COLUMNA LUMABR.
- COLONOSCOPIA TOTAL 03/05/2022 (DR. DIEGO PNZON): HEMORROIDES INTERNAS GRADO I. LESION NOEPLASICA DE 40 MM EN RECTO MEDIO-INFERIOR CON ESTENOSIS NO SIGNIFICATIVA. POLIPO DESIL DE COLON TRANSVERSO RESECADO.
- TOMOGRAFÍA DE TÓRAX (ENE/22), EN SEGUIMEINTO IMAGENOLÓGICO, CON TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTROL (09/06/22): DENTRO DE LÍMITES NORMALES, NO EVIDENCIA DE ALTERACIONES A NIVEL DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI MEDIASTINO. PACIENTE CON HALLAZGOS IMAGENOLÓGICOS CONTROL FAVORABLES SIN INDICACIÓN MANEJO QUIRÚRGICO O ADICIONAL POR CIRUGIA DE TORAX.

APORTA:
- PET CT 23/11/2022: ENGROSAMIENTO IRREGULAR HIPERMETABOLICO EN LA PARED LATERAL DERECHA DEL RECTO COMPATIBLE CON COMPROMISO TUMORAL DE PRIMARIO CONOCIDO (REMANENTE/RECAIDA), NO SE CUENTA CON ESTUDIO PREVIO PARA PROGRAMAR. LESION HIPODENSA IRREGULAR EN EL POLO SUPERIOR DEL BAZO QUE NO MUESTRA CAPTACIÓN DE RADIOTRAZADOR, SIN SIGNOS DE VIABILIDAD TUMORAL A CORRELACIONAR CON ANTECEDENTES. NO SE OBSERVAN LESIONES HIPERMETABOLICAS EN EL RESTO DE LOS TERRITORIOS ESTUDIADOS QUE SEAN SUGESTIVAS DE COMPROMISO TUMORAL.

REVISIÓN POR SISTEMA

GENITO URINARIO	NIEGA	Observaciones:
CARDIO PULMONAR	NIEGA	Observaciones:
GASTRO INTESTINAL	NIEGA	Observaciones:
NEUROLOGICO ENDOCRINO	NIEGA	Observaciones:

REVISIÓN POR OTROS SISTEMAS

NA

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

SISTÓLICA 0,0000 **/DIASTÓLICA** 0,0000 **MEDIA** 0,0000 **FRECUENCIA CARDIACA(latidos/min)** 0,0000

Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE

Registro Profesional: 1098623465

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AGB

se entregó el consentimiento informado

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER**

**CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
COLOPROCTOLOGIA**

Código:
Versión
Página 3/8

FOLIO: 5

HISTORIA CLINICA : 91300467
PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO

INGRESO: 36565
FECHA INGRESO: 21/12/2022



Profesional: BARCO MANRRIQUE ANDRES GUILLERMO
Registro Profesional: 1098623465



Profesional: ANDRES GUILLERMO BARCO MANRRIQUE
Registro Profesional: 1098623465

COLOPROCTOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONSULTA PREENESTESICA

ANESTESIOLOGIA

Código:
Versión
Página 1/3

REGIONAL DE
ASEGURAMENT
O EN SALUD
Nº. 5

FOLIO: 6

91300467

INGRESO: 41648

18/01/2023

FECHA INGRESO:

HISTORIA CLINICA :

PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: MELENDEZ GOMEZ MAYRA ALEJANDRA

FECHA DE REGISTRO: 18/01/2023 4:02:26 p. m.

Edad: 58 Años / 2 Meses / 20 Días **Procedencia:** LEBRIJA
Dirección: LEBRIJA **Teléfono:** 3156490093
Entidad: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL **Régimen:** Otro **Estrato:** NIVEL CERO
Responsable: **Dirección:** **Teléfono:**
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Otra

ANAMNESIS

IMPRESION DIAGNÓSTICA

CA RECTO

PROCEDIMIENTO(S) PROGRAMADO(S)

RESECCION ANTERIOR DE RECTO CON ANASTOMOSIS COLOANAL MANUAL VS RESECCION ABDOMINOPERINEAL

REVISIÓN POR SISTEMAS

CAPACIDAD FUNCIONAL BUENA (>7 METs)

GENITO URINARIO NORMAL

CARDIO PULMONAR NORMAL

GASTRO INTESTINAL NORMAL

NEROLOGICO ENDOCRINO NORMAL

OTROS NORMAL

PARACLINICOS

PTT 32.1 PT 13.2 INR 1.02

GB 7970 HB 16 HTO 47 PLAQ 274.000 CREAT 0.91 BUN 19.33 GLUCOSA 98

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

SISTÓLICA 135,0000 /**DIASTÓLICA** 80,0000 **MEDIA** 98,3300 **FRECUENCIA CARDIACA**(latidos/min) 75,0000
FRECUENCIA RESPIRATORIA(respiración/min) 15,0000 **PESO**(K) 69,0000 **TALLA**(cm) 168,000 **ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC)** 24,0000

PACIENTE PEDIATRICO False

TIPO DE PESO NORMAL

TABLA IMC	TIPO DE PESO
por debajo de 18.0	-Peso menor que el normal
18.1-24.9	-Normal
25.0-29.9	-Sobrepeso
30.0 ó más	-Obesidad

ESCALA DEL DOLOR 0 - SIN DOLOR

ESTADO FÍSICO(ASA) 2

VALORACIÓN DE LA VIA ÁREA

MALLAMPATI I

DISTANCIAMIENTO TIROIDEA >=6 cms

DISTANCIA MENTO-ESTERNAL >=12 cms

APERTURA ORAL >=4 cms

MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA

CONDICIONES GENERALES O DESCRIPCIÓN GENERAL

EXAMEN

ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: CA RECTO, ADYUVANCIA CON QUIMIOTERAPIA 28 SESIONES, RADIOTERAPIA 28. ASMA. ULTIMA CRISIS HACE 3 AÑOS MANEJADA EN CASA

USO ACTUAL DE INHALADORES

QUIRÚRGICOS: VASECTOMIA, LITOTRIPSIA

ALERGICOS: NIEGA

Profesional: MELENDEZ GOMEZ MAYRA ALEJANDRA

Registro Profesional: MAMG

Centro de Atención: HCONTREBUENAS

Usuario: MAMG



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONSULTA PREENESTESICA ANESTESIOLOGIA

Código:
Versión
Página 2/3

REGIONAL DE
ASEGURAMENT
O EN SALUD
Nº. 5

FOLIO: 6

91300467

INGRESO: 41648

18/01/2023

HISTORIA CLINICA :

PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: MELENDEZ GOMEZ MAYRA ALEJANDRA
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 24 HOR

FECHA INGRESO:

REVISIÓN POR SISTEMAS:
NO SINTOMAS GRIPALES NI GASTROINTESTINALES EN LOS ULTIMOS 15 DIAS.

EXAMENFISICO:
ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, COLABORADOR
CABEZA Y CUELLO: MOH SIN LEIONES, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, APERTURA ORAL, DME Y DMT ADECUADAS, MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
PREDCITORES DE VAD.
TORAX: SIMETRICO EXPANSIBLE, RSRs SIN SOBREGREGADOS
ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO, HERNIA VENTRAL
EXT: EUTROFICAS, SIMETRICAS, NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG.
NEUROLOGIA: SIN DEFICIT

PRÓTESIS DENTAL NINGUNA
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO
TIPO DE CONDICIÓN

ANALISIS

PLAN DE MANEJO

***** PROCEDIMIENTO PRIORITARIO *** PACIENTE ONCOLOGICO *****

APTO POR ANESTESIOLOGIA

RECOMENDACIONES:

- PROGRAMAR PROCEDIMIENTO
- SUSPENDER VIA ORAL 8 HRS ANTES CIRUGIA PARA SOLIDOS Y 2 HORAS PARA LIQUIDOS CLAROS (PEDIALUYE, GATORADE, etc.)
- DE PANELA SIN LECHE **, AGUA, AROMATICA) O PREPARACION DE COLON SEGÚN CIRUJANO
- SS EKG – LLEVAR EXAMEN EL DÍA DE LA CIRUGIA *
- TOMAR LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS ** AJUSTE DE MEDICACION
- EL DÍA DE LA CIRUGIA TOMAR 1 TAB EN AYUNAS CON UN POCO DE AGUA

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES
SE EXPLICA A AMPLIAMENTE RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES DE ORDEN RESPIRATORIO, BRONCOESPASMO, LARINGOESPASMO, HIPOXIA, SECUELAS NEUROLOGICAS, EVENTOS CARDIOVASCULARES, NEUROLOGICOS Y CON EL MANEJO DE LA VIA AEREA, ASI COMO EFECTOS ADVERSOS A MEDICAMENTOS, SI ANESTSIA REGIONAL, CEFALEA POSPUNCION, INFECCION ENS ITIO DE PUNCION, ARACNOIDE
ENTIENDE Y ACEPTA, EN CONSTANCIA SE FIRMA CONSENTIMIETO INFORMADO.

ANALISIS

PACIETNE ASA 2, 58 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE CA RECTO , PROGRAMADO APRA RESECCION ANTERIOR DE RECTO CON ANASTOMOSIS COLOANAL MANUAL VS RESECCION ABDOMINOPERINEAL, ANTECEDNETE DE HTA EN TRATAMIENTO, SE AJUSTA DOSIS DE ANTIHIPERTENSIVO. PARACLINICOS NORMALES, RIESGO DE PROCEDIMIENTO INTERMEDIO Y RIESGO ANESTESICO INTERMEDIO. SE DA APTO PARA PROCEDIMIENTO.

LISTA DE CHEQUEO POR ANESTÉSIA - ACTIVIDADES

PREQUIRÚRGICAS

AYUNO PREOPERATORIO
CONSENTIMIENTO INFORMADO
VISTO BUENO PARA ANESTÉSIA

EDUCACIÓN

ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA ENFERMEDAD

¿QUIEN RECIBE

EDUCACIÓN?

PACIENTE

Profesional: MELENDEZ GOMEZ MAYRA ALEJANDRA

Registro Profesional: MAMG



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CONSULTA PREENESTESICA
ANESTESIOLOGIA

Código:
Versión
Página 3/3

FOLIO: 6

REGIONAL DE
ASEGURAMENT
O EN SALUD
Nº. 5

91300467

INGRESO: 41648

FECHA INGRESO: 18/01/2023

HISTORIA CLINICA :

PACIENTE: CARLOS GUSTAVO MARIN ORTIZ
EMPRESA: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER - POLICIA NACIONAL
PROFESIONAL SALUD: MELENDEZ GOMEZ MAYRA ALEJANDRA

¿EL SEGUIMIENTO A REALIZAR ES?

AL EGRESO
COMPLICACIONES
CUIDADOS Y RECOMENDACIONES EN CASA
FACTORES DE RIESGO

NECESIDADES AL INGRESO

ESCALA DE BARTHEL 10
SIN DEPENDENCIA

EXÁMENES SOLICITADOS

CUPS **NOMBRE**
895100 - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

OBSERVACIONES

CODIGO

NOMBRE

True

PRINCIPAL

Profesional: MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GOMEZ
R. M. : 22640

Profesional: MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GOMEZ
R. M. : 22640

Bucaramanga, 10 de Mayo del 2022

Señores

JUNTA MÉDICA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Ciudad

Respetados señores:

Atentamente solicitamos programar calificación de invalidez al señor(a) **MARIN ORTIZ CARLOS GUSTAVO c.c. 91300467**, quien posee créditos con esta entidad y por su estado de salud debemos presentar ante la aseguradora reclamación para efectos del pago del saldo del crédito bajo la póliza Vida Deudores y se debe incluir este documento.

Es de aclarar que el valor correspondiente a este trámite lo debe asumir el(a) asociado(a).

Cordialmente,



LEIDY MAGALLY RUIZ MACHUCA

Coordinadora Seguros Institucionales

FINANCIERA COMULTRASAN

PBX 6802000 Ext: 1031-1032

Bogotá D.C, 13 de abril de 2022
OBJ-14886- RSI00000129430

Señores
FINANCIERA COMULTRASAN
jesuseduardo.hernandez@comultrasan.com.co
Bucaramanga - Santander

REFERENCIA: PÓLIZA VGD N° 994000000051
TOMADOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA
ASEGURADO: CARLOS GUSTAVO MARÍN ORTIZ
AMPARO: INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Respetados Señores:

Con toda atención damos respuesta a su solicitud, en la cual se pretende la afectación del amparo de Incapacidad Total y Permanente de la póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000051, con ocasión al dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor Carlos Gustavo Marín Ortiz.

Sobre el particular nos referimos en los siguientes términos:

La póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000051, tiene como objeto amparar los deudores de la Cooperativa De Ahorro y Crédito De Santander Ltda., contra los riesgos de Muerte o Incapacidad Total y Permanente, cuya realización pueda aparejarle a la cooperativa un perjuicio económico.

En este caso, es preciso señalar que el señor Marín Ortiz Carlos Gustavo ingresó a la póliza en referencia el 04 de abril del año 2016, fecha en la cual se realizó el desembolso de la obligación N° 22-55-312285701-01.

Ahora bien, de la revisión de la documentación aportada como soporte de su reclamación, se observa que el asegurado cuenta con una calificación acta médico laboral, emitida por la Policía Nacional el 20 de octubre de 2010, en la que le fue calificada una disminución de capacidad laboral del 51.98%.

Conforme lo enunciado se procedió con el análisis de la solicitud, encontrándola inviable e improcedente, el artículo 1054 del código de comercio establece sobre la definición del riesgo lo siguiente:

“Denomínese riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento.

De otra parte, el artículo 1073 del código de comercio establece sobre la responsabilidad del asegurador según el inicio del siniestro lo siguiente:

“Si el siniestro, iniciado antes y continuado después de vencido el término del seguro, consume la pérdida o deterioro de la cosa asegurada, el asegurador responde del valor de la indemnización en los términos del contrato.

OBJ-14886– RSI00000129430

Pero si se inicia antes y continúa después que los riesgos hayan principiado a correr por cuenta del asegurador, éste no será responsable por el siniestro.”

Conforme lo enunciado, es claro que la invalidez se encontraba configurada para el momento del inicio de vigencia de la póliza y además había sido conocida por el asegurado, siendo éste un hecho cierto que de acuerdo con los postulados jurídicos precitados no constituye riesgo y es por ende ajeno al contrato de seguro.

De igual manera, es importante resaltar que, a la fecha de la presente reclamación, las acciones derivadas del contrato de seguro que se pretende afectar, han precluido de acuerdo con los términos de prescripción contenidos en el Artículo 1081 del Código de Comercio, respecto de dicho dictamen del año 2010, por haber transcurrido más de 5 años entre el siniestro y el aviso de la reclamación.

Así las cosas, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa lamenta informarle que no puede atender favorablemente su solicitud indemnizatoria de conformidad con los argumentos aquí expuestos, procediendo así con la objeción del reclamo y declinando el pago pretendido por el mismo.

Con toda atención,



**GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Elaboró: LILIVARGAS
Revisó: MORAMIREZ
Aprobó: HCORREDOR

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

Señor

CARLOS GUSTAVO MARÍN ORTIZ

andreinasandoval31@gmail.com

Ciudad

Referencia: Radicado No. 54883

Tipo de Trámite: Reclamo

Cordial saludo:

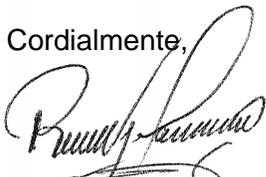
Financiera Comultrasan le agradece que se haya comunicado con nosotros, consideramos que sus apreciaciones, inquietudes, comentarios y sugerencias, son una oportunidad que usted nos brinda para mejorar nuestro servicio.

En respuesta a los puntos mencionados en su derecho de petición, le indicamos que una vez validada la información al interior de la Cooperativa, nos permitimos indicarle que se presentó la reclamación ante la entidad en convenio **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, entidad encargada de atender las reclamaciones por incapacidad total y permanente, por tal razón adjuntamos en dos (2) folios copia de la respuesta emitida por dicha entidad para su validación.

Así mismo, adjuntamos en un (1) folio la carta dirigida a la Junta Medica Regional de Invalidez de Bucaramanga, con el propósito de ser adelantado por su parte el trámite correspondiente ante dicha entidad.

Gracias por compartirnos su situación, nuestro mayor interés es atender en forma integral su solicitud.

Cordialmente,



ROSA NELLY HERRERA

Profesional Servicio al Cliente

Gerencia de Servicio

AVISO DE PRIVACIDAD: Financiera Comultrasan con domicilio principal en la calle 35 #16-43 paseo del comercio Bucaramanga, PBX: (7) 6802000 – (7) 6803003, Fax: (7) 6328686, Contact Center 01 8000 938 088, como responsable del tratamiento de datos personales le informa que los datos que se están recolectando con motivo de peticiones, quejas o reclamos tienen como fin realizar la gestión de estas solicitudes. En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Para mayor información puede consultar nuestra política de tratamiento de la información en la página Web www.financieracomultrasan.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

* * * ESTA MATRÍCULA ESTÁ SIENDO ACTUALIZADA * * *
 CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD LIMITADA
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
 NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
 N.I.T. : 860524654 6

CERTIFICA:
 MATRICULA NO : 00734662 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
 DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO

CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
 ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$917,517,464,020

CERTIFICA:
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 6511 SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA:
 MEDIANTE OFICIO NO. 027 DEL 24 DE ENERO DE 2020, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO.

76-834-31-03-003-2019-00086-

00 DE: ABRAHAM SERNA HOYOS Y GLORIA ESTELA SOTO CHACON, CONTRA: ARTURO MARTIN ÁLZATE TOBAR, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 2020 BAJO EL NO. 00183200 DEL LIBRO VIII.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 2289 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169529 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 41001-3103-001-2018-00127-

00 DE: SARA SOGAMOSO SÁNCHEZ, BEATRIZ HELENA BELTRÁN SOGAMOSO, MAIRA FERNANDA BELTRÁN SIGAMOSO, KAREN FIORELLA BELTRÁN SOGAMOSO, MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ PRECIADO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 3254/2017-00174-

00 DEL 27 DE JULIO DE 2017,

INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169689 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE: JAIME ENRI NEIRA RUBIANO, DORIS ESPERANZA HERNÁNDEZ Y LUCILA RUBIANO DE NEIRA. CONTRA: HERNANDO VALVUENA ACELAS, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA NELLY LEAL DE BÁRCENAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 01997 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171271 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 230013103003-2018-00201-

00 DE: WENDY

CAROLINA GÓMEZ CASTRILLÓN, EDER ALFONSO GÓMEZ CASTRILLÓN, VERÓNICA ANDREA GÓMEZ CASTRILLÓN, VÍCTOR AUGUSTO JARAMILLO FUENTES, CONTRA: WALBERTO CLAVER IBARRA, DORA EUGENIA GÓMEZ OSPINA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 0621-

19 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, INSCRITO EL 15 DE

AGOSTO DE 2019 BAJO EL NO. 00179129 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 23-001-31-03-001-2019-00154-

00 DE: JORGE LUIS CONTRERAS HERNÁNDEZ

IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.003.140.683 CONTRA SANTIAGO RODOLFO SÁNCHEZ CHÁVEZ IDENTIFICADO CON C.C. 71.945.820, MARYORI BETANCOUR LEGARDA IDENTIFICADA CON C.C. NO. 39.413.798 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.524.656-

6,

SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 00059 DEL 16 DE ENERO DE 2020, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NO. 00182880 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL NO. 11001400302320190035800 DE: ELADIO VALERO PATIÑO CC.7704667, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

MEDIANTE OFICIO NO. 219 DEL 25 DE ENERO DE 2019, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76 520 3103 005 2018 00154 00 DE: NELSON GARRIDO MORENO CC.1.114.451.919, EMILY SARAY GARRIDO MICAN R NUIP. 1.112.404.005, LINA VANESA GARRIDO MORENO CC. 1.114.454.068, NIDIA MORENO GUEVARA CC. 29.539.604, ALBA REGINA GUEVERA CC. 29.537.239, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, JOSÉ ALBERTO MILLAN HERNÁNDEZ CC. 1.113.619.728, AMPARO PATIÑO TORRES CC. 34.596.938, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183853 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 4202 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 2019-00801-00 DE CATALINA DUQUE GRAJALES CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NO. 00188563 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 61 DEL 23 DE MARZO DE 2021, EL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 13001-31-03-003-2018-00077-00 DE ANGELA VALENCIA MARTINEZ Y OTROS, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NO. 00188803 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 0332 DEL 14 DE MAYO DE 2021, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA (CORDOBA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 234173103001 2021-00057, DE LUZ ESTELLA JIRADO MONTES CC.50.9140410 , CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 2021 BAJO EL NO. 00189872 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 376 DEL 28 DE MAYO DE 2021, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA (CORDOBA), INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2021 CON EL NO. 00190052 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 23417310300.1202100117 DE WILFRIDO RODRIGUEZ SUAREZ CC.72128610, LUZ STELLA JIRADO MONTES CC. 50914410,

MONICA MARCELA JIRADO MONTES CC. 50901806, CONTRA: LILIANA KATRINA RIOS SUAREZ CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 536 DEL 01 DE JULIO DE 2021, EL JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), INSCRITO EL 13 DE JULIO DE 2021 CON EL NO. 00190480 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO. 68001 31 03 006 2019 00342 00 DE MARY LUZ JURADO VARGAS CC. 63.396.723 QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO SERGIO ANDRES CARVAJAL JURADO Y MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL JURADO CC. 1001343307, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y RAFAEL CASTRO LEÓN CC. 5.625.095.

MEDIANTE OFICIO NO. 167 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON EL NO. 00192133 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO COBRO DE DINEROS POR SERVICIOS PRESTADOS NO. 05001 40 03 020 2021 0288 00 DE CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

MEDIANTE OFICIO NO. 06 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195706 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 DE YURY

DANIELA MOSQUERA SALCEDO C.C. 1193455844, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTRO.

MEDIANTE OFICIO NO. 07 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195777 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-

0009400 DE YOLIMA

SÁNCHEZ SOLÍS Y OTRA C.C. 38.473.498, CONTRA: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA Y OTRA.

MEDIANTE OFICIO NO. 47 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2022 CON EL NO. 00195824 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-

12) DE MAIRA LUZ RIASCOS ROSERO C.C.

1111753237, FRANK RODRÍGUEZ CASTILLO C.C. 14477857, GENIS RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1115462694, ALIX DEL MAR RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1150936409, CONTRA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-

9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-

6.

MEDIANTE OFICIO NO. 0125 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2022 CON EL NO. 00196391 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2021-

0169 DE JEISA

ALEJANDRA BERMUDEZ MESA C.C. 1005943808, MARÍA VICTORIA MEZA CASTRO C.C. 66706430 Y YOMARY SLENDY BERMUDEZ MEZA C.C. 1096645335 CONTRA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

YULY ADRIANA TORRES PEÑARANDA C.C. 45553778, COOTAXCONTUCAR NIT 806005321-6, TRANSPORTES ESPECIALES CRISTALES SAS NIT 805020890-4 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860524654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 327 DEL 3 DE MAYO DE 2022, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA), INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 00197340 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 66170-31-03-001-2022-00054-00 DE JHONATAN MESA GONZALEZ, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - ENTIDAD COOPERATIVA Y MARTHA ELENA HERRERA.

MEDIANTE OFICIO NO. 0862 DEL 4 DE JULIO DE 2022 EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198418 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 110013103012 2022-00253 DE EMIRIS SALAZAR RODRÍGUEZ CC. 60.362.009, JOSUE CHÍA RUIZ CC. 13.483.931, EDUYN DONATO CHÍA SALAZAR, CC. 1.093.793.870, OLMER JOSUE CHÍA SALAZAR, CC. 1.093767.682 Y YENY SOLANDY RUVIAN CELIS, CC. 1.093.782.533, QUIEN ACTÚA EN CAUSA PROPIA Y COMO REPRESENTANTE SEL MENOR HOLMER DANIEL MONTANO RUVIAN CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Y MARIO GERMAN MILLAN ARIAS CC. 94.357.282.

MEDIANTE OFICIO NO. 229 DEL 13 DE JULIO DE 2022, EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198500 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76001310300920220011900 DE JHON FERNANDO CARDOZO NOVOA C.C. 94.399.127, MARIA DEL SOCORRO VELEZ VELEZ C.C. 31.920.228, ADRIANA MARIA MONTOYA VELEZ C.C. 31.710.461, CAROLINA CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.626.915 Y YULY CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.669.280, CONTRA CARLOS ALBERTO MORENO MARTINEZ C.C. 14.985.770 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 0988 DEL 25 DE JULIO DE 2022, EL JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 30 DE AGOSTO DE 2022 CON EL NO. 00199309 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO. 110013103036 2022 00 107 00 DE CESAR GUSTAVO PINZON HERNANDEZ C.C. 79.498.404 , CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 0794-
22 DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2022, EL JUZGADO 27
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE
2022 CON EL NO. 00200174 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA
DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO.
11001310302720220007000 DE VILMA TERESA PAREDES SANTIAGO C.E. 440228,
EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES C.E.38037, JOSVIL DANIEL PADRON PAREDES
C.E.408447, JOSÉ MANUEL PADRON PAREDES C.E. 381504, CONTRA ITAÚ
CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-
0, ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6

MEDIANTE AUTO DEL 04 DE MARZO DE 2021 EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
LORICA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON EL NO.
00200327 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO.
23.417.31.03.001.2021.00046.00 DE WILFRIDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C.
72.128.610 Y MONICA MARCELA JIRADO MONTES, CONTRA LILIANA CATRINA RIOS
SUAREZ C.C. 50.910.021, COOMULTISERVICAR LTDA NIT. 806.007.506-
0,
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.
860524654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 064 DEL 17 DE ENERO DE 2023, EL JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 27 DE ENERO DE
2023 CON EL NO. 00202815 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA
DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2023-
00026 DE CINDY
MADELEINE ROJAS MORALES C.C. 1.020.421.901, CONTRA: ASEGURADORA
SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 025 DEL 27 DE ENERO DE 2023, PREFERIDO POR EL
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 16 DE
FEBRERO DE 2023 CON EL NO. 00203305 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO.
23001310300320220014600 DE LUIS ALFONSO JARAMILLO VARGAS C.C.
1.017.136.909 (VICTIMA DIRECTA), MARÍA FABIOLA VARGAS DE CARDONA, C.C.
32.550.146 (MADRE DE LA VÍCTIMA DIRECTA), LUZ ESTELLA VARGAS C.C.
39.179.900 (HERMANA DE LA VÍCTIMA) CARLOS ADOLFO CARDONA VARGAS, C.C.
78.700.278 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS,
C.C. 71.744.071 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), SERGIO ANDRÉS CARDONA VARGAS
C.C. 71.762.650 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), CONTRA NÉSTOR ANDRÉS REIVA
HERNÁNDEZ, C.C. 9.498.967. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA,
NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 715 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, EL JUZGADO 4 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE
2023 CON EL NO. 00203363 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA
DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 765204003004-2022-00344-
00
DE GABRIEL MEJÍA BORJA C.C. 14.701.186, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA
DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-
7, FUNIO LEONARDO SOTO RUBIANO C.C.
94.326.150.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE
2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2020 INSCRITA EL 25 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

JUNIO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02580784 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 # 9 A- 45 PISO 12 (PRESTACION DE SERVICIO AL PUBLICO DE MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02249331 DE 30 DE AGOSTO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 693 DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00153108 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO DE LUDY JAZMÍN CONTRERAS VERA, CONTRA DIANA CAROLINA DURAN BAUTISTA, MAURICIO FORERO GONZÁLEZ, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA QBE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1020-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00164778 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL RADICADO NO. 23-466-3189-001-2017-00245-00, DE JOAQUÍN EMILIO MAZO SIPIÓN, CONTRA ROGEL MANUEL VERGARA MONTIEL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PASAJEROS MONTELIBANO, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 821 DEL 20 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00167905 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 230013103002-2018-00093-00 DE: IGNACIO MANUEL GÓMEZ PÁEZ Y OTROS CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2985 DEL 23 DE JULIO DE 2019, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL NO. 00178995 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE

EN EL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76-001-31-03-015-2018-00299-00 DE CRISTIAN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS CONTRA AXA COLPATRIA Y OTROS (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 236 DEL 29 DE ENERO DE 2020, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2020 BAJO EL NO. 00183016 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 740-

2019 DE: JUAN CARLOS ÁVILA JIMENEZ CC. 6891359, APODERADO: RAFAEL ZÚÑIGA MERCADO, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 0267 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN (HUILA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO. 41 298 31 03 002 2019-00134-

00 DE: JUAN CAMILO POLANCO SERRANO CC. 1.080.187.496, CONTRA: COOTRANSIGIGANTE Y OTROS, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183632 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 266 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2021 BAJO EL NO. 00190311 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD NO. 05001 3103 013 2020 00297 00 DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS CONTRA AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 795 DEL 20 DE SEPTIEMBRE 2022, EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), INSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON EL NO. 00200321 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO R.C.E. NO. 68001-31-03-012-2022-00110-

00 DE JAIRO SVYN AMAYA PUENTES C.C. 1.098.811.410 ÁNGELA MORENO DE AMAYA C.C. 28.342.538 CUSTODIO AMAYA GARCÍA C.C. 2.153.813 MARTHA ISABEL AMAYA MORENO C.C. 28.334.906 JOSÉ ENRIQUE AMAYA MORENO C.C. 91.461.428 CARLOS HUMBERTO AMAYA MORENO C.C. 5.726.544 ANGELA MILENA AMAYA MORENO C.C. 52.862.893 NUBIA YAMILE AMAYA MORENO C.C. 28.335.952, CONTRA SERGIO ALEXANDER MONTAGUT CÁCERES C.C. 1.095.921.994 MARIBEL GALVIS RODRÍGUEZ C.C. 26.947.828 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2076 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00158114 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DE NEIVA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL PROPUESTO POR LEONOR DÍAZ MATA, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA RAD. 41001310300420160031300 FOLIO 192 TOMO 27 SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1135 DEL 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00160756 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 760013103003201500267 PROPUESTO POR VANESSA CARVAJAL GUZMÁN, DIEGO FERNANDO HOYOS CARVAJAL Y NELLY CARVAJAL CONTRA LUIS MURILLO FIERRO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y FABIO ARTURO PERILLA NARANJO. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00528479
DIRECCION : CR 21 # 39 B - 73
TELEFONO : 3203588
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
MATRICULA : 00660080
DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 98
TELEFONO : 6206388
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA KENNEDY
MATRICULA : 01078754
DIRECCION : CL 40 SUR NO 78 A - 18 SUR
TELEFONO : 4528616
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
MATRICULA : 01753762
DIRECCION : AV SUBA TV 60 # 115 - 58 TO A
TELEFONO : 6134868
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA CALLE 100
MATRICULA : 02162991
DIRECCION : CR 13 NO. 98 - 21 LC 101
TELEFONO : 6211720
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23075091D4348

3 DE MAYO DE 2023 HORA 11:48:51

AB23075091

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

09 de mayo de 2022

Señores

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA
FINANCIERA COOMULTRASAN
LEBRIJA
E.S.D.

Ref: SOLICITUD RECLAMACIÓN POLIZA DE SEGURO DE IDA GRUPO DEUDORES No. 994000000051

CARLOS GUSTAVO MARÍN ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **91.300.467** expedida en La Belleza; mediante la presente me permito solicitar la revisión de mi situación actual frente al crédito del cual soy titular; a causa de mi grave estado de salud, siendo necesario iniciar el correspondiente trámite ante la Aseguradora Solidaria De Colombia; con el firme objetivo que se afecte el amparo del seguro de vida grupo deudores de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 04 de abril de 2016 me fue desembolsada la obligación **N. 22-55-312285701-01**, crédito del cual se ha venido realizando el correspondiente pago al seguro de vida grupo deudores N: **994000000051**, con el objeto de amparar los deudores de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA**, contra riesgos de muerte, incapacidad total y permanente.

SEGUNDO: Como se puede evidenciar he venido realizando los pagos dentro del termino establecido, el vencimiento de los instalamentos hasta el mes de diciembre del año de 2021, se cancelaron en los plazos estipulados, sin embargo, mi estado de salud inicio a empeorar a causa del diagnóstico médico.

TERCERO: El día 23 de enero de 2022, radique ante financiera Comultrasan derecho de petición en el cual se solicita condonar la deuda, teniendo en cuenta mi diagnóstico de cáncer, para lo cual se adjuntó el historial clínico; igualmente solicite que dicha deuda sea asumida por intermedio del seguro que me respalda al adquirir dicho préstamo o en su defecto, se ordene ante entidad competente para que se adelante el proceso a que haya lugar para el dictamen de incapacidad laboral.

CUARTO: EL pasado 13 de abril de 2022, la Aseguradora Solidaria De Colombia, mediante oficio OBJ-14886-RS00000129430, responde en los siguientes términos:

(...) "Es claro que la invalidez se encontraba configurada para el momento del inicio de la vigencia de la póliza y además había sido conocida por el asegurado, siendo un hecho cierto que de acuerdo con los postulados jurídicos precitados no constituye riesgo y es por ende ajeno al contrato de seguro.

Radicado 2022
Mayo 09-2022
14:20 H15

De igual manera, es importante resaltar, que, a la fecha de la presente reclamación, las acciones derivadas del contrato de seguro que se pretende afectar, han precluido de acuerdo con los términos de prescripción contenidos en el artículo 1081 del código de comercio, respeto de dicho dictamen del año 2010, por haber transcurrido mas de 5 años entre el siniestro y el aviso de la reclamación" (...)

Claramente dejando de lado el historial médico adjunto, limitándose a dar respuesta solo del acta medico laboral, Emitida Por La Policía Nacional el 20 de octubre de 2010, en el que se califica una disminución de capacidad del 51,98%; es evidente que la aseguradora no realizo un estudio juicioso de la petición elevada, en las históricas medicas se deslumbra que desde el pasado 04 de octubre de 2021 es diagnosticado en primera oportunidad de colon irritable y es remitido a medicina interna; para el 06 de diciembre de 2021 el diagnostico endoscópico refiere lesión infiltrante ulcerada de recto inferior, en enero 04 de 2022 se considera ampliar estudios estadificación, sin embargo se solicita valoración por radioterapia y oncología ya que se beneficia de neoadyuvancia idealmente TNT; signado por el médico tratante Barco Manrique Andrés Guillermo. 01 de febrero de 2022 De acuerdo con Oncología Clínica, se realizará tratamiento de radioterapia con carácter neoadyuvante; igual manejo por oncología clínica con capecitabina; indica tratamiento de radioterapia, duración y efectos secundarios.

09 de febrero de 2022, manejo por oncología de acuerdo a junta médica del Hospital Universitario De Santander; diagnostico tumor Primario TNM T4 N1 M0; 03 de marzo de 2022 en consulta externa especializada de oncología y radioterapia del hospital universitario de Santander; diagnosticado con adenocarcinoma de patron clásico moderadamente diferenciado, ulcerado e infiltrante de tercio distal del recto (diagnosticado desde el pasado 06 de diciembre de 2021); 07 de abril de 2022 se continua con radioterapia programada del tumor maligno del recto.

Con miras a evitar la vulneración a mis derechos en calidad de consumidor financiero, nuevamente solicito se verifique mi situación en especial a mi grave estado de salud.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: De acuerdo con los hechos anteriormente narrados, me permito elevar nuevamente la correspondiente reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia, con el fin que se revise a detenimiento mi situación frente a la afectación de la póliza VGD No. **994000000051**, en calidad de tomador **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA.**

SEGUNDO: Posteriormente me sea remitido a la junta regional de invalidez de Santander con objetivo que sea calificada la deficiencia debida a neoplasia TNM T4 N1 M0 y sea la entidad quien defina el porcentaje de PCL.

TERCERO: De estar resuelta la correspondiente certificación establecida en el decreto 726 de 2018, se remita la correspondiente certificación a la dirección de correo electrónico suministrado en el acápite de notificaciones

CUARTO: Se dé prioridad a mi caso ya que están involucrados varios derechos fundamentales que se me están vulnerando por los hechos ya mencionados.

QUINTO: Se dé respuesta a este Derecho de Petición dentro de los términos de ley y en la dirección de notificación brindada; en caso de que exista respuesta negativa ante esta solicitud, se sustente legalmente la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES: el fundamento constitucional del presente escrito corresponde al artículo 23 que consagra el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular, el artículo 74 que habla sobre el derecho a la información que tenemos los ciudadanos.

2.- FUNDAMENTOS LEGALES: el fundamento legal se encuentra en la Ley 1755 de junio 30 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 13 al 33. En la cual su artículo 32 señala que:

"Artículo 32. Derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley.

Las peticiones ante las empresas o personas que administran archivos y bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Hábeas Data. PARÁGRAFO 1o. Este derecho también podrá ejercerse ante personas naturales cuando frente a ellas el solicitante se encuentre en situaciones de indefensión, subordinación o la persona natural se encuentre ejerciendo una función o posición dominante frente al peticionario.

PARÁGRAFO 2o. Los personeros municipales y distritales y la Defensoría del Pueblo prestarán asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizar el ejercicio del derecho constitucional de petición que hubiere ejercido o desee ejercer ante organizaciones o instituciones privadas.

En relación con la naturaleza de los contratos de seguro de vida grupo deudores, la Corte indicó que aquellos tienen las siguientes características:

- (i) aunque su celebración no es obligatoria para el otorgamiento de un crédito, usualmente es requerida por las instituciones financieras para obtener una garantía adicional de carácter personal;
- (ii) Por lo general, el asegurado (el deudor) se adhiere a las condiciones que propone el acreedor (la aseguradora), que, en todo caso, debe garantizar la debida información en torno a las condiciones acordadas;
- (iii) El riesgo asegurado es la muerte o la incapacidad permanente del asegurado.
- (iv) El interés asegurable relevante está en cabeza del asegurado, aunque al acreedor también le asista un interés eventual e indirecto en el seguro,
- (v) El valor asegurado es acordado por el tomador del seguro (la entidad financiera) y el acreedor, con la única limitación de que la indemnización a favor del tomador no puede ser mayor al saldo insoluto de la deuda.

Respecto a la terminación automática del seguro de vida por mora en el pago de la prima, la Corte recordó que, de acuerdo con el artículo 1152 del Código de Comercio, el legislador otorgó un periodo de gracia de un mes para el pago de la prima, después de vencido el plazo inicial. De esa manera, el seguro no se termina automáticamente ni la aseguradora podrá suspender su cobertura, tan pronto se incurre en mora en el pago de la prima.

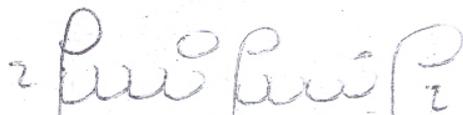
ANEXOS DOCUMENTALES

- Respuesta reclamación Aseguradora Solidaria de Colombia OBJ-14886-RSI00000129430 del 13 de abril de 2022 (1 folio)
- Copia cédula de ciudadanía (1 folio)
- Copia derecho de petición radicado 23 de enero de 2022 (1 folio)
- Copia respuesta derecho de petición Junta Regional de Calificación de invalidez (2folios)
- Junta Medica Hospital Universitario De Santander 09 de febrero de 2022 (1 folios)
- Historia clínica dirección de sanidad 14 de febrero de 2020 (10 folios)
- Informe endoscopia vía digestiva baja 06 de diciembre 2021 (3 folios)
- Historia clínica hospital universitario de Santander 01 de febrero de 2022 (2 folios)
- Historia clínica evolución de oncología y radioterapia 07 de febrero de 2022 (1 folio)
- Historia clínica consulta externa especializada de oncología y radioterapia 03 de marzo de 2022 (1 folio)
- Hospital universitario de Santander control de seguimiento al paciente en radioterapia (1 folio)

- Historia clínica consulta externa especializada coloproctología 04/01/2022 (2 folio)
- Resultado estudio histopatológico 06 de diciembre de 2021 (1 folio)
- Historia clínica oncología y radioterapia 05/01/2022 (2 folios)
- Incapacidad médica 05 de enero de 2022 (1 folio)

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones estaré presto a recibirlas a través del correo electrónico andreinasandoval31@gmail.com o al teléfono 3163696918, 3156490093 dirección calle 10 # 9- 69 barrio centro del municipio de Lebrija, Santander.



CARLOS GUSTAVO MARÍN ORTIZ
C.C. 91.300.467